



La Paz, 01 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 248/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 194/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA SOCIAL" (AS) POTOSÍ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" (AS) Potosí.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Alianza Social" (AS) Potosí, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 194/2018 (original, en 10 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Ybarra
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N°194/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA
SOCIAL” POTOSÍ**

(AS)

La Paz, 01 de agosto de 2018

INDICE

I. ANTECEDENTES	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1.OBJETIVO ESPECÍFICOS	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
2.1 GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	5
A. DISPONIBLE - CAJA.....	5
B. ACTIVO FIJO.....	6
C. INADECUADA EXPOSICIÓN DE GASTOS.....	6
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7



INF.FIS.UTF. N° 194/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOCIAL” (AS) – POTOSÍ**

FECHA: La Paz, 01 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” del 25 de junio de 1999 e instrucción impartida por la Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha efectuado la Fiscalización a los Estados Financieros correspondientes de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí.

ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

La Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral aprueba la Resolución TSE-RSP N° E-10/2005 del 14 de mayo de 2005 Primera Ampliación y TSE-RSP N° E-14/2006 de 03 de abril de 2006 Segunda Ampliación, pronunciada por la Corte Departamental Electoral de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, que dispone el reconocimiento y registro de la



personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) - Potosí, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del Departamento de Potosí. Conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, por lo que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número del 30 de enero de 2017, adjunta el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2017 (fojas 4), de referencia al “Cumplimiento a Circular TED-PT N° 001/2017”.



Sobre el particular, se aclara que la documentación mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 30 de enero de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Potosí, dentro del plazo establecido y en cumplimiento a la Circular TED-PT 001/2017.

- Mediante nota sin número del 26 de marzo de 2018, la Agrupación Ciudadana remitió los Estados Financieros de la gestión 2017, por el Tribunal Electoral Departamental de Potosí a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral (fojas 122), que adjuntan:

1. Balance General al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
2. Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2017 (foja 1).
3. Estado de Flujo de Efectivo del 01/01/2017 al 31/12/2017 (foja 1).
4. Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
5. Notas a los Estados Financieros (fojas 3).
6. Libro diario (fojas 88).
7. Libro Mayores (fojas 22).

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondiente de la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, se registra a:

- René Joaquino Cabrera como Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí.

HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018, emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2012-2013	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 137/2017	12/04/2017
2012-2013	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 156/2017	12/10/2017
2012-2013	Final	INF.FIS.UTF Nº 197/2017	08/10/2017
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 048/2018	21/04/2017
2014	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 153/2017	10/10/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF Nº 193/2017	07/11/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 110/2017	13/07/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 227/2017	19/12/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF Nº 010/2018	11/01/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF Nº 150/2018	27/06/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 GASTOS NO DOCUMENTADOS

De acuerdo a la verificación del Estado de Resultados de la gestión 2017, se evidenció en el rubro de Servicios Generales un importe de Bs300,00 que corresponden a refrigerio y alimentación, que no se encuentran respaldados con recibo, factura y/o nota fiscal, planillas u otro documento necesario que valide la transacción realizada.

Al respecto, el artículo 89º (Respaldo del Rubro Gasto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013. Que señala: “... todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.



4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
5. *Orden de conformidad para el pago... ”.*

Lo señalado, se produce porque los responsables de procesar la transacción del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el reglamento de Fiscalización a Organización Política, ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí.

- Se recomienda al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, instruir al Contador que los gastos efectuados se respalden considerando lo descrito en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas debiendo presentar la documentación que demuestre el gasto efectuado para la Organización Política.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. DISPONIBLE - CAJA

En los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”, (AS) – Potosí, nos revela que la cuenta de Caja M/N presenta un saldo de Bs104.103,25, no existiendo evidencia de la ejecución de procedimientos para validar el saldo expuesto en el Balance General como ser un arqueo de fondos que permita además, conocer al Responsable de la custodia del efectivo, considerando que el importe reportado representa 93% del total de su Patrimonio.

Lo descrito en párrafos precedentes, es debido a que la Organización Política no presentó información adicional que valide el saldo en Caja M/N, situación que va afectando la confianza en la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda, al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, instruir al Contador validar y respaldar los saldos del disponible con la ejecución de Arqueos de Caja para establecer el importe y al Responsable de la custodia del efectivo, sugiriendo considerar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

B. ACTIVO FIJO

En los Estados Financieros del rubro de “Activo Fijo”, se cuentan con Muebles y Enseres y Equipo de Computación además de las cuentas de Depreciación Acumulada que deducen el valor del bien, se muestra:

Activo Fijo	Importe Bs.
Muebles y Enseres	13.807,57
Menos: Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	-6.790,25
Saldo Neto	7.017,32
Equipo de Computación	3.001,64
Menos: Depreciación Acumulada Equipo Computación	-3.000,64
Saldo Neto	1,00
Saldo según Activo Fijo	7.018,32

La citada información de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, no cuenta con ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, fecha de adquisición, importe de la compra determinación de la depreciación anual y las actualizaciones, tampoco no adjunta documentos relacionado con el inventario físico practicada de estos bienes expuestos en el Balance General.

- Se recomienda, al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana de “Alianza Social” (AS) – Potosí, instruir al Contador considerar que los saldos de las cuentas que se expone en el Balance General deba estar respaldados con la debida documentación de soporte, como ser: planillas de depreciación, inventarios físicos y otros reportes que respalden la transacción realizada.

C. INADECUADA EXPOSICIÓN DE GASTOS

El rubro “Gastos” del Estado de Resultados, está compuesto por los siguientes rubros: Depreciaciones por Bs1.441,47, Gastos Generales por Bs7.494,00 y Servicios Básicos por Bs24.000,00 haciendo un total de Bs32.935,47.

Con referencia a los Servicios Básicos, nos revela que se pagaron por agua y energía eléctrica, los respaldos no establecen con exactitud los importes correspondientes de cada mes consumido, tampoco el Estado de Resultados, refleja estos gastos por separado, por tanto; no se encuentran conforme al principio de **Exposición y/o Revelación**; por lo que los estados financieros deben contener

toda la información necesaria para una adecuada interpretación sobre la situación financiera de la Agrupación Ciudadana a la que se refieren, a continuación se detalla el saldo expuesto en el Estado de Resultados:

Meses	Pago Alquiler de Oficina
Enero	2.000,00
Febrero	2.000,00
Marzo	2.000,00
Abril	2.000,00
Mayo	2.000,00
Junio	2.000,00
Julio	2.000,00
Agosto	2.000,00
Septiembre	2.000,00
Octubre	2.000,00
Noviembre	2.000,00
Diciembre	2.000,00
Total	24.000,00

Con respecto a la observación, la Organización Política no considero los principios contables en la elaboración de sus estados contables, advirtiendo falta de información para su correcta interpretación de los citados Estado Financieros.

- Se recomienda, al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, Instruir al Contador aplicar los principios de contabilidad de generalmente aceptados, en la preparación de los estados contables y sus respaldos como libros auxiliares, diarios y mayores.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social”(AS) - Potosí, correspondiente a la gestión 2017, se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

C1. Se han establecido Gastos No Documentados por Bs300,00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.

R1. Se recomienda al Jefe de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento

de Fiscalización a Organizaciones Políticas, y el artículo 61° Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, procederá a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en el **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptada las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C.2 Se ha determinado la existencia de observaciones relativas a las transacciones contables reportadas en el punto 2.2, descrita en lo puntos **A, B** y **C** del presente informe.

R2. Se recomienda al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) – Potosí, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**”, a las observaciones realizadas de los puntos **A, B** y **C** debiendo cumplir en las futuras presentaciones de los Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Uc. Viviana Carolina Vaccarolis Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL